

DECRETO 1275 DE 1986

(abril 21)

Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense los siguientes cargos en la Planta de Personal de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecida por Decretos 663 de 1980, 1741 de 1981, 3742 de 1981, 0863 de 1982, 3001 de 1982 y 2235 de 1985.

No. de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Tesorero General

División de Contabilidad y Giros

Sección de Contabilidad y Valores en Custodia

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

Divisiones y Secciones Delegadas de Pagaduría

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección Delegada de Pagaduría de Bogotá

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Sección Delegada de Pagaduría de Cali

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Sección Delegada de Pagaduría de Florencia

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección Delegada de Pagaduría de Medellín

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Sección Delegada de Pagaduría de Quibdó

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección Delegada de Pagaduría de Tunja

1

Tesorero

5015

18

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Cajero

5095

10

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Ayudante de Oficina

5155

07

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

No. de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Tesorero General

División de Contabilidad y Giros

Sección de Contabilidad y valores en Custodia

1

Profesional Universitario

3020

04

Divisiones y Secciones Delegadas de Pagaduría

2

Técnico Administrativo

4065

11

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

Sección Delegada de Pagaduría de Florencia

1

Supervisor

5105

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Sección Delegada de Pagaduría de Montería

1

Ayudante de Oficina

5155

06

Sección Delegada de Pagaduría de Quibdó

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Sección Delegada de Pagaduría de Riohacha

1

Ayudante de Oficina

5155

06

Sección Delegada de Pagaduría de Santa Marta

1

Ayudante de Oficina

5155

06

Sección Delegada de Pagaduría de Sincelejo

1

Ayudante de Oficina

5155

06

Sección Delegada de Pagaduría de Tunja

1

Tesorero

5015

15

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Cajero

5095

07

Sección Delegada de Pagaduría de Valledupar

1

Ayudante de Oficina

5155

06

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 21 de abril de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJÍA.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADÉN.